



NÚM.11/2014

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO DE 9 DE JUNIO DE 2014.

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDESA-PRESIDENTA EN FUNCIONES (DECRETO DE ALCALDÍA Nº1933 DE
FECHA 3 DE JUNIO DE 2014

D^a. Elena Martínez Guillem

GRUPO POPULAR

TENIENTES DE ALCALDE

D^a. Sara Alvaro Blat

D^a. F. Maria Villajos Rodríguez

D. Vicente Sales Sahuquillo

D^a. Alfonso Romero Garcia

CONCEJALES DELEGADOS

D. Ignacio Rafael Gabarda Orero

D^a. Verónica Alberola Marín

D^a. Pacífica Rodríguez Sancho

D^a. Inmaculada Rodríguez de Ahumada

D. Jesús Giménez Murcia

D^a. Luisa Ferre Cortés

D. Manuel Palma Marín.

D. Juan Manuel Rodríguez Vázquez

GRUPO SOCIALISTA

CONCEJALES

D^a. Lorena Benlloch Alfonso

D. Juan Antonio Sagredo Marco

D^a M^a Ángeles Machés Mengod

D. Francisco Dorce Sánchez

D. Julio Fernández Piqueras

D^a Francisca Periche Chinillach

D. Jose Luis Galán Taengua

GRUPO COMPROMIS PER PATERNA

CONCEJALES

D. Juan Manuel Ramón Paul

D. Gaspar Emili Mira Pardo.

GRUPO ESQUERRA UNIDA DEL PAÍS VALENCIÀ

CONCEJALES

D. Francisco Javier Parra Molina.

D^a. Julia Caparrós Catalán

INTERVENTOR ACTTAL

D. Francesc Berga Martínez

SECRETARIA

Dña. Teresa Morán Paniagua

OFICIAL MAYOR.

D. Jorge Vicente Vera Gil



ORDEN DEL DÍA

1. **ÁREA DE SOSTENIBILIDAD.- SOLICITUD DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIA DE SERVICIO DE ESCUELA INFANTIL DEL BARRIO DE LA COMA A CONSELLERÍA DE EDUCACIÓN.**
2. **PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO.- SOLICITANDO A LA CONSELLERIA DE BIENESTAR SOCIAL EL SERVICIO DE CENTROS DE DÍA DE MENORES COMO COMPETENCIA DELEGABLE.**
3. **-AREA DE INTERVENCIÓN. EXPTE DE MODIFICACION DE CREDITOS Nº 3 AL PRESUPUESTO 2014.**

APERTURA DE LA SESIÓN

En la Villa de Paterna, siendo las diecisiete horas y treinta minutos del día miércoles nueve de junio de 2014, se reúnen en primera convocatoria, los señores arriba reseñados, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria, para la que han sido citados en tiempo y forma oportunos.

Actúa como Interventor Acctal D. Francesc Berga Matínez

Actúa como Secretaria Dña. Teresa Morán Paniagua.

Declarado abierto el acto por la Presidencia, se pasa al estudio y acuerdo, en su caso, de los puntos consignados en el Orden del día. A saber:

1.-ÁREA DE SOSTENIBILIDAD.- SOLICITUD DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIA DE SERVICIO DE ESCUELA INFANTIL DEL BARRIO DE LA COMA A CONSELLERÍA DE EDUCACIÓN. Dada cuenta del expediente de referencia y del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Política Territorial y Vertebración de fecha 9 de junio de 2014 del siguiente tenor literal:



AJUNTAMENT DE
Paterna



AJUNTAMENT DE
Paterna

DICTAMEN

COMISSIÓ INFORMATIVA PERMANENT DE POLÍTICA TERRITORIAL I VERTEBRACIÓ

lunes, 09 de junio de 2014
Comisión Extraordinaria7/2014

1.º-EDUCACIÓN.-SOLICITUD A CONSELLERIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIA DEL SERVICIO DE E.I. DEL BARRIO DE LA COMA.-

RESULTANDO que por este Ayuntamiento se viene prestando el servicio de E.I. del Barrio de la Coma, servicio cuya competencia viene determinada como delegable en el art. 27.3 e) de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

RESULTANDO que dicho servicio se viene gestionando a través de encomienda a la Sociedad Mercantil Local GESPA, S.L.U., aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 18 de diciembre de 2013.

RESULTANDO que tras entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, el art 27 de la misma faculta a la administración local a solicitar un convenio de delegación de competencias a la Comunidad Autónoma el cual deberá formularse en los términos previstos en el artículo 57 bis de la misma norma legal.

RESULTANDO que el servicio de E.I. del barrio de la Coma no se presta en este municipio por ninguna otra Administración Pública.

CONSTATADA la necesidad de seguir prestando en nuestro municipio este servicio, de tal forma que los vecinos no se vean perjudicados en la satisfacción de sus necesidades.

CONSIDERANDO el art. 27.3. e) donde expresamente se relacionan como competencias que podrá ser delegadas por la Administración del Estado o la Comunidad Autónoma la creación, mantenimiento y gestión de las escuelas infantiles de educación de titularidad pública de primer ciclo de educación infantil.

CONSIDERANDO la Providencia de Alcaldía de fecha 3 de junio de 2014, en la que se dispone se inicien los trámites de delegación de la competencia relativas a E.I. del barrio de la Coma, entre otras.

CONSIDERANDO el Informe del Técnico de Educación de fecha 4 de junio de 2014 que obra en el expediente.

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es



AJUNTAMENT DE
Paterna



AJUNTAMENT DE
Paterna

Visto todo lo que antecede y atendido el informe del Jefe del Área de Sostenibilidad, LA COMISSIÓ INFORMATIVA PERMANENT DE POLÍTICA TERRITORIAL I VERTEBRACIÓ, con el voto a favor de los ocho miembros del grupo popular y del representante de Compromís, así como la abstención de los cuatro miembros del grupo socialista y de la representante de EUPV, propone al pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Solicitar a la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte poder continuar con la prestación del servicio de E.I. del barrio de la Coma en la misma forma en la que se viene gestionando, y de conformidad con las partidas presupuestarias previstas al efecto en el Presupuesto aprobado por este Ayuntamiento para el presente ejercicio.

SEGUNDO.- Suscribir con la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte el correspondiente Convenio de delegación de competencias en virtud de lo indicado en el art 27 la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, formulándose en los términos previstos en el artículo 57 bis de la misma norma legal.

TERCERO.- Mandatar al Alcalde/Presidente para que en el plazo máximo de cinco días requiera a la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte para la suscripción de la delegación del citado servicio o competencia

CUARTO.- Encomendar al Alcalde/Presidente la obligación de informar al Pleno del resultado de dicha solicitud en la primera sesión que celebre tras su recepción.

Paterna, viernes, 13 de junio de 2014

LA PRESIDENTA

Ante mí:
EL SECRETARIO



Fdo. F. Maria Villajos Rodriguez



Fdo Jorge V. Vera Gil

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

CONSIDERANDO.- El Informe del Sr. Interventor Acctal de fecha 05 de junio de 2014 del siguiente tenor literal:



AJUNTAMENT DE
Paterna



AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)

**INTERVENCIÓN-GESTIÓN ECONÓMICA
SERVICIO DE FISCALIZACIÓN**

INFORME DE INTERVENCIÓN

INFORME PREVIO que emite esta intervención, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 214.2 a) del RDL 2/2004 TR de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y en relación con el expediente y propuesta de suscripción de convenio de delegación de competencias con la Conselleria de Educación para continuar con la prestación del servicio de la Escuela Infantil de la Coma.

SE INFORMA:

Que en el expediente debería constar una memoria donde se determinase el coste efectivo del servicio.

Que debería determinarse de que manera el Ayuntamiento comenzó a prestar y asumir este servicio, ya que si proviene de un acuerdo o convenio de colaboración, la aplicación del art. 57 bis sería plena. Si procediese de una disposición autonómica, al ser dicha delegación aceptada por la entidad local, la única opción que le quedaría sería renunciar a prestar el servicio si la Comunidad autónoma no facilita los medios financieros necesarios.

En Paterna, a 5 de junio de 2014



EL INTERVENTOR Actal.
Fdo. Francisco Berga Martínez

CONSIDERANDO, el Informe conjunto de la Sra. Secretaria General y el Sr. Oficial Mayor de fecha 09 de junio de 2014 del siguiente tenor literal:



**AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)**

OFICINA DE SECRETARÍA
Clasificación 2.1.1.1.4
Registro 62/2914

Los funcionarios que suscriben, en relación con los expedientes que van a ser objeto de tratamiento en la sesión plenaria convocada para el día de hoy, relativos a solicitudes de delegación de competencias y expediente de modificación de crédito, INFORMAN:

Cabe señalar en primer lugar que no se ha podido acceder a los mismos con suficiencia pues se han efectuado en paralelo las convocatorias de comisiones informativas y del propio Pleno, y tampoco se han solicitado informes previos de secretaría al respecto; en mayor medida se ha podido acceder desde última hora del jueves al expediente relativo a escuela infantil de La Coma, al gestionarse la comisión informativa por el Oficial Mayor que suscribe.

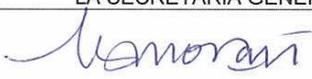
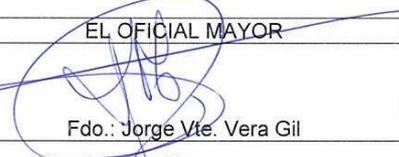
No obstante, a la vista del citado expediente y habiendo accedido a copias de las propuestas emitidas para los otros, cabe señalar sin perjuicio de lo señalado por Intervención y de las dudas que suscita el encaje en alguna de las categorías competenciales que prevé la Ley de los servicios preexistentes creados y gestionados por iniciativa municipal, lo siguiente:

- La ley no impone un proceso de revisión de las competencias preexistentes que se convierten en impropias, que estarían sometidas al doble informe ad cautelam, ante la imprecisión con que se regula esta cuestión.

- Respecto de los servicios sociales, la ley fija una fecha a partir de la cual se asumirán por las CCAA, por lo que no se podrían delegar actualmente competencias que aun no se han asumido.

Asimismo sin perjuicio de las previsiones transitorias que la Ley de Racionalización contempla (al respecto de todo lo cual sería aconsejable elevar consulta previa a los entes estatales y autonómicos competentes), debe manifestarse que, llegado el caso, el Ayuntamiento deberá tener adecuada constancia y conciencia de los términos concretos en los que las competencias pretendan delegarse, y adoptar acuerdo expreso de aprobación de dichos términos. No será en modo alguno suficiente, por tanto, elevar a Pleno una mera dación de cuenta informativa, tal y como de las propuestas elaboradas parece derivarse.

En Paterna, a 9 de junio de 2014.

LA SECRETARIA GENERAL	EL OFICIAL MAYOR
 Fdo.: Teresa Morán Paniagua	 Fdo.: Jorge Vte. Vera Gil

Alcaldía
Área Sostenibilidad
Área Garantía Social
Intervención



Abierto el turno de deliberaciones el Sr. Ramón manifiesta que los dos puntos que se traen al Pleno, ponen en evidencia las contradicciones en el discurso que el Equipo de Gobierno viene pronunciando desde el ejercicio 2011 sobre las competencias municipales. Manifiesta que estas modificaciones deberían ser suficientes para que el Sr. Palma dimitiera, señalando que tanto la Sra. Martínez como el Sr. Alcalde con esta nueva modificación del presupuesto "han tirado por tierra" al mismo que fue aprobado escasamente hace seis meses.

Recuerda que en el presupuesto que aprobó el equipo de gobierno hace tan sólo seis meses, ya se prevían esos recortes en servicios tanto en la escuela infantil de la coma como en el centro de menores. Prosigue diciendo el Sr. Ramón que en aquella ocasión se comentó que eran competencias que asumiría la Consellería y que el Ayuntamiento no pagaría nada. El Grupo Compromís advirtió en aquella ocasión que la Ley que el equipo de gobierno pone ahora como excusa, daba unos plazos y los mismos no se ajustaban a lo que se establecía en el presupuesto aprobado por el equipo de gobierno. Cita el Sr. Ramón como ejemplo lo sucedido en los Servicios sociales y en educación lo cual argumenta.

Por último Concluye sus consideraciones instando al equipo de gobierno a que reflexione y que reconozca la incoherencia en sus argumentos y la marcha atrás en sus políticas lo cual argumenta.

El Sr. Sagredo considera que, el Pleno a excepción del punto tercero, es un "sinsentido". Indica que estos acuerdos pueden acarrear a su juicio, graves consecuencias para el municipio, haciendo mención a los incendios que tuvieron lugar en el municipio, incidiendo en el agravante de la sequía.

Formula acto seguido dos preguntas.

1. Si el equipo de gobierno ha preguntado a Consellería sobre la aplicación de la Ley de Sostenibilidad y las posibles consecuencias para los ciudadanos
2. Si se está haciendo un seguimiento del cumplimiento del Decreto de la Generalitat Valenciana nº 157/1988 de 11 de octubre

El Sr. Gabarda en contestación a las alusiones expuestas por el Sr. Ramón y el Sr. Sagredo asevera que, jamás ha aprovechado el Barrio de La Coma como instrumento político. Manifiesta que lo que se pretende es mantener una continuidad y calidad de este servicio cuyos resultados han sido y, siguen siendo son positivos.

Critica a los Grupos de la Oposición que han tenido una Comisión Informativa y no han dicho nada sobre este asunto. Proclama el compromiso por parte del Equipo de Gobierno en mantener la continuidad y la calidad del servicio con expectativas de mejorarlo. Añade que la propuesta puede descargar económicamente las arcas del Ayuntamiento y hay que intentar esta posibilidad. Por último insta a los Grupos de la Oposición a que reflexionen sobre este punto y pide el voto favorable



El Sr. Parra manifiesta que todo esto le parece un "paripé" y otra "chapuza" del Partido Popular.

En contestación a las consideraciones expuestas por el Sr. Gabarda sobre el Barrio de La Coma, contradice las mismas afirmando que sí que ha utilizado el Barrio como instrumento político. Insiste en el carácter propio de esta competencia, motivando sus argumentos. Recuerda el apoyo del Equipo de Gobierno a la Ley de Reforma Local, que fue votada en contra por los Grupos de la Oposición. Manifiesta no entender las contradicciones que según ha observado, se dan al respecto por el Equipo de Gobierno. Solicita saber si van a producirse más despidos dentro de unos meses.

Prosigue el Sr. Parra manifestando su desacuerdo con la Ley de la Reforma Local, y la memoria que fue presentada por el Equipo de Gobierno. Concluye efectuando una crítica dirigida al Equipo de Gobierno alegando que, no se han dignado a solicitar informe de Secretaría respecto a esta propuesta de acuerdo.

El Sr. Ramón reitera sus argumentos sobre la aprobación del presupuesto recordando que, se produjo unilateralmente incidiendo en que aprobaron unas previsiones que ahora anulan. Acusa al Equipo de Gobierno de hacer demagogia con los presupuestos. Insta al Equipo de Gobierno a que se lea la Ley de Racionalización e insiste en la falta de oportunidad del momento en el que han decidido aplicar los recortes.

Concluye su turno de palabra el Sr. Ramón pronunciando una consideración que versa sobre la actuación del Equipo de Gobierno al respecto, la cual atañe a la presión popular que les acaba empujando a traer estas propuestas.

El Sr. Sagredo critica las declaraciones expuestas por el Sr. Gabarda respecto de una mención que hizo a que quien manda "es el dinero". Acusa al Equipo de Gobierno de crear incertidumbre respecto a los Servicios Públicos y las encomiendas para la prestación de algunos. Recuerda que el Equipo de Gobierno ni tan siquiera preguntó a la Consellería sobre la aceptación de competencias y, solicita saber el plazo en el que ha de recaer contestación por parte de la Consellería.

Se refiere a la improcedencia de la solicitud debido a la fecha de vencimiento de la encomienda y solicita saber, cuando va a contestar la Consellería. Menciona el punto tercero del orden del día que versa sobre una modificación de crédito considerando que, esto no tiene "ni pies ni cabeza", alegando al respecto que modifican el crédito sin respuesta de Consellería.

Prosigue su turno de intervención dirigiéndose al Sr. Gabarda, a quien solicita retire las afirmaciones que ha efectuado sobre los Grupos de la Oposición respecto al Barrio de La Coma. Reitera la importancia de destinar los fondos a la prestación de Servicios Públicos en lugar de destinarlos a la compra de terrenos privados, aludiendo a la zona franca.



Concluye su exposición de motivos anunciando que, el Grupo Socialista va a apoyar la propuesta pese a ser una incongruencia.

El Sr. Gabarda matiza las declaraciones efectuadas sobre el dinero en contestación a las consideraciones expuestas por el Sr. Sagredo en su turno de palabra. Sobre las declaraciones efectuadas por el Sr. Parra en cuanto a la utilización del Barrio de La Coma por el Sr. Gabarda y como instrumento político, afirma que no ha sido así.

Incide en el mantenimiento del Servicio y en la continuidad del mismo, con los medios de los que dispone el Ayuntamiento. Critica la actitud del "no por el no" de los Grupos de la Oposición.

Afirma que para garantizar el Servicio y, tras haber estudiado otras posibilidades diferentes, entre los Corporativos del Equipo de Gobierno se ha elegido la propuesta que se está tratando.

La Sra. Alcaldesa en funciones expone que la ley está vigente desde el 1 de enero de 2014. Matiza sobre la gestión llevada a cabo sobre los presupuestos incidiendo que se ajusta a la Ley

Reitera que el objeto es solicitar la delegación de las competencias a la Generalitat, garantizando la continuidad del trabajo por el Equipo de Gobierno en caso de que denieguen la solicitud así como la prestación y la calidad de los Servicios Públicos.

Las deliberaciones pueden ser consultadas en su integridad en el diario de sesiones creado al efecto por acuerdo plenario, de fecha 29 de febrero de 2012, pudiendo acceder al mismo a través del siguiente enlace:V:\actas2013\Audio Pleno\ACTPextra140609deliberaciones

A la vista de lo expuesto, de los Informes anteriormente transcritos y del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Política Territorial y Vertebración de fecha 09 de junio de 2014, que obra en el expediente de su razón, el Pleno con los votos a favor del Grupo Popular (14) el Grupo Psoe (7) y el Grupo Eupv (2) y la abstención del Grupo Compromís Per Paterna (2) acuerda aprobar la propuesta en los términos del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Política Territorial y Vertebración de fecha 09 de junio de 2014, anteriormente transcrito.

2.-PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO.- SOLICITANDO A LA CONSELLERIA DE BIENESTAR SOCIAL EL SERVICIO DE CENTROS DE DÍA DE MENORES COMO COMPETENCIA DELEGABLE. Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Política Territorial y Vertebración de fecha 9 de junio de 2014 del siguiente tenor literal:

DICTAMEN

COMISSIÓ INFORMATIVA PERMANENT DE SOSTENIBILITAT I POLÍTICA TERRITORIAL

**lunes, 09 de junio de 2014
Comisión Extraordinaria7/2014**



1.º-EDUCACIÓN.-SOLICITUD A CONSELLERIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIA DEL SERVICIO DE E.I. DEL BARRIO DE LA COMA.-

RESULTANDO que por este Ayuntamiento se viene prestando el servicio de E.I. del Barrio de la Coma, servicio cuya competencia viene determinada como delegable en el art. 27.3 e) de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

RESULTANDO que dicho servicio se viene gestionando a través de encomienda a la Sociedad Mercantil Local GESPA, S.L.U., aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 18 de diciembre de 2013.

RESULTANDO que tras entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, el art 27 de la misma faculta a la administración local a solicitar un convenio de delegación de competencias a la Comunidad Autónoma el cual deberá formularse en los términos previstos en el artículo 57 bis de la misma norma legal.

RESULTANDO que el servicio de E.I. del barrio de la Coma no se presta en este municipio por ninguna otra Administración Pública.

CONSTATADA la necesidad de seguir prestando en nuestro municipio este servicio, de tal forma que los vecinos no se vean perjudicados en la satisfacción de sus necesidades.

CONSIDERANDO el art. 27.3. e) donde expresamente se relacionan como competencias que podrá ser delegadas por la Administración del Estado o la Comunidad Autónoma la creación, mantenimiento y gestión de las escuelas infantiles de educación de titularidad pública de primer ciclo de educación infantil.

CONSIDERANDO la Providencia de Alcaldía de fecha 3 de junio de 2014, en la que se dispone se inicien los trámites de delegación de la competencia relativas a E.I. del barrio de la Coma, entre otras.

CONSIDERANDO el Informe del Técnico de Educación de fecha 4 de junio de 2014 que obra en el expediente.

Visto todo lo que antecede y atendido el informe del Jefe del Área de Sostenibilidad, LA COMISSIÓ INFORMATIVA PERMANENT DE POLÍTICA TERRITORIAL I VERTEBRACIÓ, con el voto a favor de los ocho miembros del grupo popular y del representante de Compromís, así como la abstención de los cuatro miembros del grupo socialista y de la representante de EUPV, propone al pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Solicitar a la Consellería de Educación, Cultura y Deporte poder continuar con la prestación del servicio de E.I. del barrio de la Coma en la misma forma en la que se viene gestionando, y de conformidad con las partidas presupuestarias previstas al efecto en



el Presupuesto aprobado por este Ayuntamiento para el presente ejercicio.

SEGUNDO.- Suscribir con la Consellería de Educación, Cultura y Deporte el correspondiente Convenio de delegación de competencias en virtud de lo indicado en el art 27 la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, formulándose en los términos previstos en el artículo 57 bis de la misma norma legal.

TERCERO.- Mandatar al Alcalde/Presidente para que en el plazo máximo de cinco días requiera a la Consellería de Educación, Cultura y Deporte para la suscripción de la delegación del citado servicio o competencia

CUARTO.- Encomendar al Alcalde/Presidente la obligación de informar al Pleno del resultado de dicha solicitud en la primera sesión que celebre tras su recepción.

Paterna, viernes, 13 de junio de 2014

LA PRESIDENTA

Ante mí:

EL SECRETARIO

Fdo. F. María Villajos Rodriguez

Fdo Jorge V. Vera Gil

CONSIDERANDO, el Informe conjunto de la Sra. Secretaria General y el Sr. Oficial Mayor de fecha 09 de junio de 2014 del siguiente tenor literal:



AJUNTAMENT DE
Paterna



**AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)**

OFICINA DE SECRETARÍA
Clasificación 2.1.1.1.4
Registro 62/2914

Los funcionarios que suscriben, en relación con los expedientes que van a ser objeto de tratamiento en la sesión plenaria convocada para el día de hoy, relativos a solicitudes de delegación de competencias y expediente de modificación de crédito, INFORMAN:

Cabe señalar en primer lugar que no se ha podido acceder a los mismos con suficiencia pues se han efectuado en paralelo las convocatorias de comisiones informativas y del propio Pleno, y tampoco se han solicitado informes previos de secretaría al respecto; en mayor medida se ha podido acceder desde última hora del jueves al expediente relativo a escuela infantil de La Coma, al gestionarse la comisión informativa por el Oficial Mayor que suscribe.

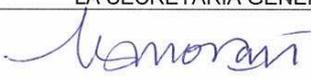
No obstante, a la vista del citado expediente y habiendo accedido a copias de las propuestas emitidas para los otros, cabe señalar sin perjuicio de lo señalado por Intervención y de las dudas que suscita el encaje en alguna de las categorías competenciales que prevé la Ley de los servicios preexistentes creados y gestionados por iniciativa municipal, lo siguiente:

- La ley no impone un proceso de revisión de las competencias preexistentes que se convierten en impropias, que estarían sometidas al doble informe ad cautelam, ante la imprecisión con que se regula esta cuestión.

- Respecto de los servicios sociales, la ley fija una fecha a partir de la cual se asumirán por las CCAA, por lo que no se podrían delegar actualmente competencias que aun no se han asumido.

Asimismo sin perjuicio de las previsiones transitorias que la Ley de Racionalización contempla (al respecto de todo lo cual sería aconsejable elevar consulta previa a los entes estatales y autonómicos competentes), debe manifestarse que, llegado el caso, el Ayuntamiento deberá tener adecuada constancia y conciencia de los términos concretos en los que las competencias pretendan delegarse, y adoptar acuerdo expreso de aprobación de dichos términos. No será en modo alguno suficiente, por tanto, elevar a Pleno una mera dación de cuenta informativa, tal y como de las propuestas elaboradas parece derivarse.

En Paterna, a 9 de junio de 2014.

LA SECRETARIA GENERAL	EL OFICIAL MAYOR
 Fdo.: Teresa Morán Paniagua	 Fdo.: Jorge Vte. Vera Gil

Alcaldía
Área Sostenibilidad
Área Garantía Social
Intervención



Abierto el turno de deliberaciones, el Sr. Ramón manifiesta que las cuestiones que ha planteado en el punto anterior sobre la interpretación de la Ley, no han sido contestadas. Insiste en las mismas y se refiere a un informe del Oficial Mayor que establece la inviabilidad de la delegación de estas competencias puesto que aún no se han asumido por la propia Consellería. Califica este punto de "surrealista" y anuncia la abstención del Grupo Compromís en la votación.

El Sr. Sagredo insiste en preguntas que ha formulado en el punto anterior. Concluye su intervención cuestionando, si se está llevando a cabo un seguimiento del cumplimiento del Decreto nº 157/1988 de 11 de diciembre

La Sra. Villajos se refiere a esta competencia como una competencia delegable, según la Ley de Racionalización. Aclara que han tenido reuniones con muchos organismos, entre ellos con la Consellería. Manifiesta que los Servicios Sociales llevan trabajando tiempo en este asunto así como la Teniente de Alcalde de Garantía Social y Empleo, bajo las directrices de la Ley de Racionalización.

Explica que se trata de estudiar si se solicita o no la delegación de la competencia. Afirma que el Equipo de Gobierno tiene claro que va a solicitar la delegación e insta a los Grupos de la Oposición a que apoyen ésta propuesta. Concluye su turno de intervención recordando que, el Equipo de Gobierno siempre se ha pronunciado en el sentido de que no van a dejar de prestar servicios.

El Sr. Ramón expone que, obviamente el equipo de gobierno pretende la continuidad del servicio. Critica la actuación del mismo alegando que es un "paripé", refiriéndose a los recortes del presupuesto aplicados hace seis meses y señala esta razón como motivo de abstención del Grupo Compromís.

Reclama explicación sobre el contenido del informe del Oficial Mayor que hace constar que la Consellería no puede delegar la competencia al Ayuntamiento porque todavía no la ha asumido, señalando que hasta diciembre de 2015, no está obligada a pronunciarse sobre si asume o no dicha competencia.

Concluye su turno de intervención reiterando que por todo lo expuesto, se trata de una competencia de carácter municipal y ruega que continúe en el presupuesto como tal.

El Sr. Sagredo manifiesta que la competencia es delegable y aclara que por esta razón, es una competencia municipal alegando que de lo contrario, sería una competencia impropia. Anuncia que el partido Socialista votará a favor del punto para apoyar la continuidad de la prestación del servicio.

Considera que el Equipo de Gobierno podría haber omitido los dos primeros puntos y, haber aprobado únicamente el tercero para dotar de



crédito a esas encomiendas. Concluye su turno de palabra considerando que el Equipo de Gobierno ha querido "adornar" el Pleno.

La Sra. Villajos en contestación a los argumentos expuestos por el Sr. Sagredo agradece el voto a favor del Grupo Socialista. Manifiesta no entender la abstención en el punto por parte del Grupo Compromís. Explica que se trata de garantizar la continuidad del servicio y estudiar la mejor forma para la prestación del mismo, así como para su financiación. Concluye su intervención respaldando la propuesta del actual equipo de gobierno, citando los informes emitidos por los técnicos municipales.

La Sra. Alcaldesa en funciones reitera que los informes de los técnicos son favorables y obran en el expediente. Asevera que el Equipo de Gobierno está siguiendo en todo momento las directrices recogidas en dichos informes. Explica que los informes de Secretaría y Oficialía Mayor no son preceptivos, adicionando que de lo contrario habrían sido solicitados por los técnicos de cada sección. Aclara al Sr. Sagredo que independientemente de la contestación que proporcione Consellería, estos servicios van a continuar en cualquier caso.

Explica los términos de la delegación de la competencia, contrapuestos con los expuestos por el Sr. Sagredo en su turno de intervención. Manifiesta que se trata de obtener una pronta contestación y por escrito por parte de la Consellería, adicionando que en caso de ser denegatoria, el Equipo de Gobierno solicitaría la delegación de la competencia al Estado.

Las deliberaciones pueden ser consultadas en su integridad en el diario de sesiones creado al efecto por acuerdo plenario, de fecha 29 de febrero de 2012, pudiendo acceder al mismo a través del siguiente enlace: V:\actas2013\Audio Pleno\ACTPextra140609deliberaciones

A la vista de lo expuesto, de los Informes anteriormente transcritos y del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Política Territorial y Vertebración de fecha 09 de junio de 2014, que obra en el expediente de su razón, el Pleno con los votos a favor del Grupo Popular (14) el Grupo Psoe (7) y el Grupo Eupv (2) y la abstención del Grupo Compromís Per Paterna (2) acuerda aprobar íntegramente el contenido del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Política Territorial y Vertebración de fecha 09 de junio de 2014, anteriormente transcrito.

3.-AREA DE INTERVENCIÓN. EXPTE DE MODIFICACION DE CREDITOS Nº 3 AL PRESUPUESTO 2014. .-Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Gestión Municipal de fecha 9 de junio de 2014 del siguiente tenor literal:



DICTAMEN
COMISION INFORMATIVA PERMANENTE
DE GESTIÓN MUNICIPAL

lunes, 09 de junio de 2014
Comisión Extraordinaria y Urgente 7/2014

2.º-INTERVENCIÓN.-Expediente de Modificación de Créditos nº 3 en presupuesto 2014..-

Dada cuenta de la Providencia del Alcalde de 2 de junio de 2014 por la que se propone incoar expediente de Modificación de Créditos nº 3 al presupuesto 2014 por transferencia de crédito entre aplicaciones de distintos programas de gasto, según el siguiente detalle:

I).- AUMENTO:

APLICACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
3200-25002	Educación-Enseñanza - Encomiendas Serv. GESPA	74.710,78
3341-25002	Política Promoción Juventud - Encomiendas Serv. GESPA	7.333,34
4401-25002	Transporte Público Movilidad - Encomiendas Serv. GESPA	19.906,35
9240-25002	Participación Ciudadana - Encomiendas Serv. GESPA	18.000,00
	SUMA TOTAL.	119.950,47

FINANCIACION:

II).- MINORACIÓN:

APLICACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
1341-46701	Protección Civil Emergencias - Consorcio Pr. Bomberos	71.950,47
1720-25002	Protección mejora Medio Ambiente - Encomiendas Serv. GESPA	48.000,00
		119.950,47

CONSIDERANDO que se dan los requisitos previstos en los art. 41 a 45 del R.D. 500/90, estando equilibrada la modificación entre ingresos y gastos.

CONSIDERANDO los art. 37 y 38 del R.D. 500/90 en relación con la base 10 de Ejecución del Presupuesto 2014, en el sentido que corresponde al Pleno la aprobación de los expedientes de transferencia

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es



AJUNTAMENT DE
Paterna



AJUNTAMENT DE
Paterna

entendiéndose definitivamente aprobado en el caso de que durante el indicado plazo no se presentasen reclamaciones.

TERCERO.- Proceder a la publicación de su aprobación definitiva en el B.O.P. conforme a los artículos 169 y 177 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la L.H.L., y que se remita copia a la Administración del Estado y Comunidad Autónoma para cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.4 de la citada Ley.



Paterna, lunes, 09 de junio de 2014

EL PRESIDENTE

Edo. D. Vicente Sales Sahuquillo



Ante mí:
SECRETARIA

Carmen García Pérez

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

CONSIDERANDO.- El Informe del Sr. Interventor Acctal de fecha 5 de junio de 2014, del siguiente tenor literal:



INTERVENCIÓN-GESTION ECONOMICA
SERVICIO DE FISCALIZACIÓN
Clasificación: 6.1.3.4
Expediente: 66/14

INFORME DE INTERVENCIÓN

Vista la Providencia del Sr. Alcalde-Presidente de fecha 2 de junio de 2014 por la que se propone incoar expediente de Modificación de Créditos nº 3 al presupuesto 2014 por transferencia de crédito entre aplicaciones de distintas áreas de gasto, según el siguiente detalle:

I).- AUMENTO:

APLICACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
3200-25002	Educación-Enseñanza - Encomiendas Serv. GESPA	74.710,78
3341-25002	Política Promoción Juventud - Encomiendas Serv. GESPA	7.333,34
4401-25002	Transporte Público Movilidad - Encomiendas Serv. GESPA	19.906,35
9240-25002	Participación Ciudadana - Encomiendas Serv. GESPA	18.000,00
	SUMA TOTAL.	119.950,47

FINANCIACION:

II).- MINORACIÓN:

APLICACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
1341-46701	Protección Civil Emergencias - Consorcio Pr. Bomberos	71.950,47
1720-25002	Protección mejora Medio Ambiente - Encomiendas Serv. GESPA	48.000,00
		119.950,47

VISTO QUE:

CONSIDERANDO que se dan los requisitos previstos en los art. 41 a 45 del R.D. 500/90, estando equilibrada la modificación entre ingresos y gastos.

CONSIDERANDO los art. 37 y 38 del R.D. 500/90 en relación con la Base 10ª de ejecución del Presupuesto 2014, en el sentido que corresponde al Pleno la aprobación de los expedientes de transferencia de créditos con cargo a distintas áreas de gasto, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que la aprobación del Presupuesto.

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es



AJUNTAMENT DE
Paterna



AJUNTAMENT DE
Paterna

6

CONSIDERANDO que las modificaciones planteadas pretenden habilitar créditos para financiar gastos que según la providencia, no pueden demorarse al ejercicio siguiente.

SE INFORMA:

Que respecto a los servicios que en la providencia se entienden como propios, consideramos que debería constar en el expediente informe jurídico que motivara sobre si efectivamente se encuentran entre los previstos en los artículos 25 y 27 de la Ley 27/2013 de racionalización y sostenibilidad de la administración local, pudiendo ser considerados como propios. Así como motivar el que el Ayuntamiento deje de prestar el servicio de vigilancia forestal.

Que en todo caso, con anterioridad al mes de noviembre y a los efectos de lo previsto en la propia ley 27/2013, se deberá determinar el coste efectivo de los servicios.

Queda pendiente de publicación por parte del MINHAP la orden sobre criterios de calculo para determinar el coste efectivo de los Servicios.

Que respecto a la aplicación minorada correspondiente al pago de la cuota anual al Consorcio de Bomberos, existe una reclamación del Consorcio respecto de deudas de ejercicios anteriores, que no constan en la contabilidad municipal, ni el Consorcio ha justificado adecuadamente hasta la fecha.

Que se deberá informar a la empresa Gespa y al concejal responsable de la realización de la vigilancia forestal de la minoración de la aplicación presupuestaria.

Que se debe exponer el expediente al público durante 15 días en el Tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme lo previsto en el art.177.2 en relación con el 169.1 del R.D.L.2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la L.H.L., entendiéndose definitivamente aprobado en el caso de que durante el indicado plazo no se presentasen reclamaciones.

Que procede la publicación de su aprobación definitiva en el B.O.P. conforme a los artículos 169 y 177 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la L.H.L., y que se remita copia a la Administración del Estado y Comunidad Autónoma para cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.4 de la citada Ley.



Paterna, a 5 de junio de 2014
El Interventor actual.

Fdo.: Francisco Berga Martínez

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es



Abierto el turno de deliberaciones el Sr. Parra matiza respecto al punto objeto de debate que en la propuesta se muestra que hay una minoración respecto a las partidas de "vigilancia forestal" y "aportación al Consorcio de bomberos" de 120.000€ para destinarla a inclusión social. Dice que su Grupo considera que no debe efectuarse dicha minoración, mientras se estén pidiendo créditos millonarios para otras cuestiones y existan gastos innecesarios, por tanto propone la siguiente:

"Enmienda in voce de sustitución:

Donde dice que se propone una minoración respecto de las partidas de "vigilancia forestal" y "aportación al Consorcio de bomberos", diga que se propone una minoración en la misma cantidad pero en la partida de marketing"

Las deliberaciones pueden ser consultadas en su integridad en el diario de sesiones creado al efecto por acuerdo plenario, de fecha 29 de febrero de 2012, pudiendo acceder al mismo a través del siguiente enlace: V:\actas2013\Audio Pleno\ACTPextra140609deliberaciones

El Grupo Compromís Per Paterna manifiesta su apoyo a la enmienda, solicitando se comience a reducir dentro de la partida de marketing la parte destinada a gastos de Zona Franca; el Grupo Socialista anuncia igualmente su apoyo a la enmienda propuesta por el Sr. Parra.

Seguidamente se procede a votar la enmienda in voce de sustitución al primer punto efectuada por el Grupo Eupv siendo la misma desestimada en atención a los votos a favor del Grupo Psoe (7) el Grupo Compromís Per Paterna (2) y el Grupo Eupv (2) y en contra los votos del Grupo Popular (13)

A la vista de lo expuesto y del dictamen de Comisión Informativa Permanente de Gestión Municipal de fecha 9 de junio de 2014 y que obra en el expediente de su razón, el Pleno con los votos a favor del Grupo Popular (13) en contra los votos del Grupo Psoe (7) el Grupo Compromís Per Paterna (2) y el Grupo Eupv (2) aprueba en sus propios términos el dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Gestión Municipal de fecha 10 de junio de 2014 anteriormente transcrito.

Y no habiendo más asuntos que tratar por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las diecinueve horas, de lo cual como Secretaria doy fe.

